	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Código	ASIF08
	FORMATO	Acta de Reunión	Versión	01

Acta No. 03 Fecha: Julio 21 de 2021

Objetivo: Asignación de plazas del Servicio Social Obligatorio, SSO.

Nombre de la Dependencia, Proceso o Entidad que organiza la reunión: Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud.

Lugar: Ministerib de Salud y Protección Social, piso 4°, Auditorio 4.

Líder de la reunión: Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud.

Hora Programada:
De: /10:00 a.m./ A: /11:30 a.m./

Hora de Inicio: 10:00 a.m.

Hora de Terminación: 11:10 a.m.

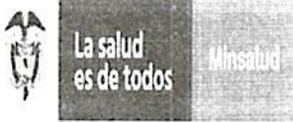
N°	Nombre	Cargo	Dependencia o entidad	Asiste	
				SI	NO
1	Rafael Orlando Mesa Becerra	Coordinador Grupo de Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en Salud – Miembro del Comité de Servicio Social Obligatorio (E)	Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud Ministerio de Salud y Protección Social – Comité Veedor	X	
2	Orlando Páez Medina	Profesional Especializado	Dirección de Calidad de Servicios de Salud Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C.	X	
3	Adriana Mayorga Suarez	Tecnóloga	Dirección de Desarrollo de Servicios Secretaria Departamental de Salud de Cundinamarca	X	
4	Nicolas Barbosa López	Profesional en Enfermería	Comité Veedor	X	
5	Juan Diego Rivera Ortiz	Profesional en Medicina	Comité Veedor	X	
6	Luisa Fernanda Berdugo Navais	Profesional en Odontología	Comité Veedor	X	
7	Danya Gabriela Ramirez Lozada	Profesional en Bacteriología	Comité Veedor	X	

ORDEN DEL DÍA

1. Recepción de asistentes.
2. Exposición de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Integración del Comité Veedor del proceso de asignación de plazas del Servicio Social Obligatorio.
4. Descripción del mecanismo de asignación de plazas de enfermería, odontología, bacteriología y medicina para prestar el Servicio Social Obligatorio y realización de la asignación.
5. Disposición de resultados de la asignación de plazas, en archivos formato PDF.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se realiza la recepción de los asistentes al proceso de asignación de plazas de medicina, enfermería, odontología y bacteriología, para prestar el Servicio Social Obligatorio y se inicia una transmisión en directo para el público (via streaming) del presente proceso de asignación de dichas plazas.
2. La Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, expone las razones por las cuales, para este proceso de asignación de plazas para prestar el Servicio Social Obligatorio, no se

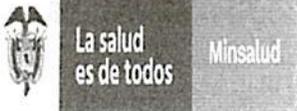
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Código	ASIF08
	FORMATO	Acta de Reunión	Versión	01

realizó la convocatoria de que trata el artículo 6° de la Resolución 2358 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, *“Por la cual se establece el procedimiento para la asignación de las plazas del Servicio Social Obligatorio - SSO-, de las profesiones de medicina, odontología, enfermería y bacteriología, en la modalidad de prestación de servicios de salud y se dictan otras disposiciones”.*

Se tiene en cuenta que el artículo 6° precitado dispone que *“Este Ministerio, a través de su página web, convocará a las Direcciones Departamentales de Salud o quienes hagan sus veces y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas y a los egresados de los programas de formación superior en medicina, enfermería, odontología y bacteriología, para que participen en el proceso de asignación de plazas de Servicio Social Obligatorio. En la convocatoria se especificará el cronograma del proceso de asignación y el mecanismo de asignación de plazas”* y se señala que, para este proceso de asignación de plazas para prestar el Servicio Social Obligatorio no es posible realizar dicha convocatoria, teniendo en cuenta las medidas sanitarias y acciones transitorias de policía que el Gobierno Nacional de Colombia y el Distrital de Bogotá D.C., han adoptado con el fin de preservar la vida y mitigar el riesgo epidemiológico causado por el virus Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS-CoV-2) COVID-19, el cual la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el 11 de marzo de 2020, como pandemia.

Se señala que entre las medidas adoptadas, mediante la Resolución 385 de marzo 12 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró emergencia sanitaria por causa del precitado virus y adoptó medidas para hacer frente al mismo; mediante el Decreto 087 de marzo 16 de 2020, la Alcaldía de Bogotá D.C. declaró calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el mencionado virus; mediante el Decreto 417 de marzo 17 de 2020, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días calendario; mediante la Resolución 450 de marzo 17 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social suspendió los eventos con aforo de más de cincuenta (50) personas; mediante el Decreto 457 de marzo 22 de 2020 (derogado por el Decreto 531 de 2020), el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia desde el día 25 de marzo hasta el día 13 de abril de 2020, permitiendo la circulación de personas en 34 casos o actividades; mediante el Decreto 092 de marzo 24 de 2020 la Alcaldía de Bogotá D.C. impartió ordenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento referida, señalando que los 34 casos o actividades en los cuales se permite la circulación, no podrán concentrar en un mismo espacio a más de cincuenta (50) personas, garantizando que se tome un distanciamiento mínimo de dos (2) metros entre cada persona; mediante el Decreto 531 de abril 8 de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia desde el día 13 de abril hasta el día 27 de abril de 2020, permitiendo la circulación de personas en 35 casos o actividades, término que se amplió mediante varios decretos posteriores, entre ellos, el Decreto 990 de julio 9 de 2020, mediante el cual el Gobierno Nacional dio continuidad al aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., hasta el día 1° de agosto de 2020, señalando 44 casos o actividades en las cuales se permite la circulación de personas. Posteriormente se establecieron cuarentenas estrictas obligatorias sectorizadas y en septiembre, inició la fase de aislamiento selectivo en el país, medida que fue establecida mediante el Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020, inicialmente hasta el 1° de octubre de 2020 y que se extendió mediante el Decreto 1297 de 2020, hasta el 1° de noviembre de 2020. Y finalmente mediante Decreto 580 de mayo 31 de 2021 se dictaron normas sobre el distanciamiento individual responsable y se mantuvo la prohibición de realizar eventos públicos o privados que impliquen aglomeraciones en municipios con ocupación de UCI de más del 85 %. Igualmente, la emergencia sanitaria se prorrogó por este Ministerio, mediante la Resolución 738 de 26 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó hasta el 31 de agosto del 2021.

La Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social explica que teniendo en cuenta estas medidas, no fue posible realizar la convocatoria señalada en el artículo 6° precitado y, por lo tanto, no es posible integrar el Comité Veedor como lo señala el artículo 11 de la Resolución 2358 de 2014, con

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Código	ASIF08
	FORMATO	Acta de Reunión	Versión	01

"cuatro (4) profesionales, uno de cada profesión, escogidos entre los aspirantes inscritos que se encuentren presentes", y explica que, sin embargo, con el fin de garantizar la transparencia del presente proceso de asignación de plazas para prestar el Servicio Social Obligatorio, convocó a cuatro (4) profesionales (de medicina, enfermería, odontología y bacteriología) escogidos al azar entre los profesionales que manifestaron en su inscripción, su intención de asistir al proceso, para integrar dicho Comité y se trasmite en directo para el público (vía streaming) el presente proceso de asignación de plazas. Así mismo, la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud solicitó la presencia de un delegado de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., con el fin de integrar el Comité Veedor referido en el artículo 11 de la Resolución 2358 de 2014.

De la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. se presentó un delegado y de la Secretaría Departamental de Salud de Cundinamarca una delegada. También se presentaron delegados de las cuatro profesionales convocadas por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, de las disciplinas de Enfermería, Medicina, Odontología y Bacteriología. En consecuencia, se integra el Comité Veedor encargado de garantizar la transparencia del proceso de asignación de plazas, con cuatro profesionales (de enfermería, medicina, odontología y bacteriología), un delegado de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., una delegada de la Secretaría Departamental de Salud de Cundinamarca y un miembro del Comité de Servicio Social Obligatorio.

El Comité Veedor se conforma con las siguientes personas:

Nicolas Barbosa López, profesional en Enfermería.
 Juan Diego Rivera Ortiz, profesional en Medicina
 Luisa Fernanda Berdugo Navais, profesional en Odontología
 Danya Gabriela Ramirez Lozada, profesional en Bacteriología
 Orlando Páez Medina, de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.
 Adriana Mayorga Suarez, de la secretaria de Cundinamarca
 Rafael Orlando Mesa Becerra, miembro del Comité de Servicio Social Obligatorio (E)

3. La Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, informa al Comité Veedor el número de plazas e inscritos por profesión, describe el mecanismo de asignación de plazas y realiza la asignación de plazas mediante la ejecución del algoritmo dispuesto para tal fin, para cada una de las profesiones, bajo la observancia del Comité Veedor.
4. Los resultados de la asignación de plazas de medicina, enfermería, odontología y bacteriología, para prestar el Servicio Social Obligatorio, se agrupan en tres archivos por cada profesión, en formato PDF, los cuales son anexos de la presente acta, así: un archivo de plazas asignadas con los respectivos profesionales, otro de profesionales sin plaza asignada y, el último, de las plazas vacantes.

Siendo las 11:10 a.m., se da cierre al proceso de asignación de plazas para prestar el Servicio Social Obligatorio.



RAFAEL ORLANDO MESA BECERRA

Miembro del Comité de Servicio Social Obligatorio - Comité Veedor
 Coordinador Grupo de Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en Salud (E)
 Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud
 Ministerio de Salud y Protección Social

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Código	ASIF08
	FORMATO	Acta de Reunión	Versión	01



ADRIANA MAYORGA SUAREZ
 C.C. 52.080.807 de Bogotá D.C.
 Secretaria Departamental de Salud de Cundinamarca
 Comité Veedor



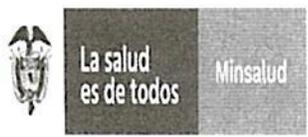
ORLANDO PAEZ MEDINA
 C.C. 79.341.863 de Bogotá D.C.
 Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C.
 Comité Veedor



NICOLAS BARBOSA LOPEZ
 C.C. 1.013.680.317 de Bogotá D.C.
 Profesional en Enfermeria
 Comité Veedor



JUAN DIEGO RIVERA ORTIZ
 C.C. 1.019.095.643 de Bogotá D.C.
 Profesional en Medicina
 Comité Veedor

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Código	ASIF08
	FORMATO	Acta de Reunión	Versión	01

Luisa Berdugo Navais

LUISA FERNANDA BERDUGO NAVAIS
 C.C. 1.032.500.081 de Bogotá D.C.
 Profesional en Odontología
 Comité Veedor

Danya Gabriela Ramirez Lozada

DANYA GABRIELA RAMIREZ LOZADA
 C.C. 1.015.459.291 de Bogotá D.C.
 Profesional en Bacteriología
 Comité Veedor